

## PERSPECTIVAS DE LA HISTORIA DEL DERECHO CANÓNICO DE CARA AL TERCER MILENIO

Última lección del Prof. Antonio García y García  
(Salamanca, 18 de mayo de 1998)

En esta última lección, que tiene lugar en el Aula Magna de la Universidad Pontificia de Salamanca, quisiera comentar el sentido histórico, el presente y el inmediato porvenir previsible de la *Historia del Derecho Canónico* que, junto con el *Derecho Romano*, expliqué en esta Universidad durante los últimos treinta y nueve años, desde el curso de 1959-60 hasta el actual de 1997-98. En esta lección pasaré revista a lo ya realizado en torno a la historia al Derecho común romano-canónico medieval y trataré de describir también, en la medida de lo posible, las perspectivas de futuro, tanto en general, como por cuanto a España se refiere <sup>1</sup>.

### 1. HASTA LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

Nuestra cultura occidental está integrada por tres elementos esenciales: el pensamiento bíblico judeo-cristiano, la filosofía griega y el Derecho romano.

Los tres experimentan un notable y determinante renacimiento en el siglo XII, que permite al Occidente latino recuperar el pensamiento patristico-teológico recogido en el Libro de las Sentencias de Pedro Lombardo <sup>2</sup>, que será objeto de comentario por parte de los teólogos, sobre todo en las Universidades teológicas al estilo de la de París, a partir del siglo XII. La filo-

1 Utilizamos las siguientes siglas en este artículo:

BMCL = Bulletin of Medieval Canon Law.

IHTE = Instituto de Historia de la Teología Española (actualmente Instituto de Historia).

IMCL = Institute of Medieval Canon Law.

Institute = Institute of Research and Study of Medieval Canon Law.

2 *Magistri Petri Lombardi Sententiae in IV Libris Distinctae* (*Spicilegium Bonaventurianum cura PP. Collegii S. Bonaventurae, Ad Aquas Claras 4-5*), ed. tertia, Grottaferrata 1971-81.